



## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 251 DE

-2 FEB 2018

Por el cual se corrigen dos yerros en el Decreto 148 de 2018

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 6° del Decreto Ley 274 de 2000, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que mediante Decreto 148 de 2018 se reubicó el empleo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Francesa a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Popular de Hungría.

Que una vez publicado el Decreto 148 de 2018 se detectaron dos yerros mecanográficos así:

- En el considerando se digitó República Popular de Hungría
- En el artículo 1° se incluyó República Popular de Hungría

Que en consecuencia de lo anterior y siendo el nombre correcto Hungría, los mencionados yerros deben ser corregidos.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- CORRÍJASE** el considerando del Decreto 148 de 2018, el cual quedará así:

*"Que por necesidades del servicio se hace necesario reubicar el empleo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Francesa a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Hungría."*

Continuación del decreto " Por el cual se corrigen dos yerros en el Decreto 148 de 2018"

**ARTÍCULO 2°.- CORRÍJASE** el artículo 1° del Decreto 148 de 2018, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO 1°.- REUBICAR el empleo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Francia a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Hungría, el cual desempeña la doctora **ANA PIEDAD JARAMILLO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.538.137."*

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a



**-2 FEB 2018**

  
**MARIA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR**  
Ministra de Relaciones Exteriores

SMCC 